



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(6)/11/Add.1
7 de noviembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES

**INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE SU
SEXTO PERÍODO DE SESIONES CELEBRADO EN GINEBRA
DEL 25 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

Adición

Segunda parte

**MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES**

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES.....	4
<i>Decisión</i>	
1/COP.6 Nuevas medidas en el proceso de aplicación de la Convención.....	4
2/COP.6 Examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	9
3/COP.6 Examen general de las actividades de la secretaría y de los programas realizados por los países Partes afectados en la aplicación de la Convención	11

ÍNDICE (continuación)

	<i>Página</i>
I. (continuación)	
<i>Decisión</i>	
4/COP.6 Aplicación de la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención.....	13
5/COP.6 Examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial	15
6/COP.6 Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	17
7/COP.6 Examen de procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a la Conferencia de las Partes a examinar periódicamente la aplicación de la Convención.....	19
8/COP.6 Seguimiento de las reuniones regionales celebradas para preparar el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....	21
9/COP.6 Programa de trabajo de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	23
10/COP.6 Fecha y lugar de celebración de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	25
11/COP.6 Necesidad, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las Dependencias de Coordinación Regionales	26
12/COP.6 Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes	28
13/COP.6 Lista de expertos independientes	30
14/COP.6 Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes	32
15/COP.6 Mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología	34
16/COP.6 Conocimientos tradicionales.....	38
17/COP.6 Puntos de referencia e indicadores	39
18/COP.6 Sistemas de alerta temprana.....	40

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Página</i>
I. (<i>continuación</i>)	
<i>Decisión</i>	
19/COP.6 Evaluación de la degradación de tierras en zonas secas (LADA) y Evaluación de Ecosistemas del Milenio (EEM)	41
20/COP.6 Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología	42
21/COP.6 Examen del artículo 47 del reglamento	43
22/COP.6 Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación y procedimientos de arbitraje y conciliación	44
23/COP.6 Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005.....	46
24/COP.6 Credenciales de los representantes de las Partes presentes en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	59
25/COP.6 Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	60
26/COP.6 Declaración de las organizaciones no gubernamentales asistentes al sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....	61
27/COP.6 Informe sobre la quinta Mesa Redonda de Parlamentarios	62
28/COP.6 Informe sobre el Foro de las Artes y la Cultura.....	63
29/COP.6 Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes.....	64
30/COP.6 Fecha y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....	66
II. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES....	67
<i>Resolución</i>	
1/COP.6 Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Cuba.....	67

I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Decisión 1/COP.6

Nuevas medidas en el proceso de aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el exhaustivo proceso de evaluación de la aplicación de la Convención realizado por las Partes, que se inició con el informe del Grupo de Trabajo ad hoc presentado a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones,

Teniendo presentes las deliberaciones y los resultados de las diversas reuniones regionales y las conferencias ministeriales organizadas en el contexto de los Anexos de Aplicación Regional de la Convención,

Habiendo examinado el amplio informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) sobre su primera reunión, celebrada en Roma (Italia) del 11 al 22 de noviembre de 2002,

Observando que hay un alto grado de coherencia entre el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y las medidas recomendadas en el mencionado informe,

Movilización de recursos, incluidos los acuerdos de coordinación y asociación

1. *Recuerda* los compromisos de la Declaración de Bonn e *insta* a que la movilización de recursos se base en las necesidades y prioridades nacionales y locales y tenga como objetivo la aplicación de programas de acción nacionales (PAN), en un contexto más amplio de desarrollo, como las estrategias de reducción de la pobreza, las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible, las estrategias de asistencia a los países y los documentos de estrategia para los países;

2. *Exhorta* al mecanismo mundial (MM) a que, junto con los miembros de su Comité de Facilitación, promueva la movilización de recursos destinados a la ejecución de los PAN como cuestión de primera prioridad, según se señaló en la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención (decisión 8/COP.4), sin descuidar el apoyo a los programas de acción subregionales y regionales;

3. *Invita* a las Partes a que, con la colaboración de las organizaciones multilaterales interesadas, tales como los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Mecanismo Mundial (MM), utilicen un mecanismo de consulta a cargo de los países a fin de determinar las mejores formas de incorporar a los PAN en los marcos de desarrollo nacionales y movilizar los recursos financieros necesarios de un modo más predecible y coordinado;

4. *Insta* a las Partes a aprovechar el proceso de examen de la Convención para reforzar aún más la coherencia de su asistencia bilateral y multilateral en el marco de la aplicación de la Convención y a incorporar activamente los resultados obtenidos en los procedimientos y la programación de las futuras medidas de asistencia;

5. *Invita* a los países en desarrollo afectados, a las demás Partes incluidas en los Anexos de Aplicación Regional de la Convención, a los donantes bilaterales y a las instituciones multilaterales a designar, cuando proceda, organizaciones principales que faciliten el necesario proceso de consulta, incluidos los mecanismos de consulta dirigidos por los países para los acuerdos de asociación en el marco de la Convención, con miras a mejorar las actividades orientadas a la creación de sus asociaciones;

6. *Señala* que la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur requiere un apoyo más coherente en forma de fomento de la capacidad y asignación de recursos financieros;

7. *Invita* a las instituciones pertinentes a realizar un estudio completo sobre el costo de la inacción y a que lo pongan en conocimiento de la Conferencia de las Partes;

Rehabilitación de tierras degradadas

8. *Insta* a las Partes, así como a los organismos bilaterales y multilaterales, a potenciar y facilitar la aplicación de los programas de la CLD relacionados con la rehabilitación de las tierras degradadas, en particular en la esfera de las fuentes de energías nuevas y renovables, así como la gestión integrada de los recursos hídricos y la preservación de los ecosistemas de montaña;

9. *Alienta* a todas las Partes a que adopten medidas a una escala espacial concreta con objeto de lograr un planteamiento más integral de las condiciones ecológicas y socioeconómicas locales, especialmente mediante la promoción de proyectos y actividades de pequeña y mediana escala a nivel local, tomando en consideración los proyectos de rehabilitación existentes y fomentando nuevos proyectos de rehabilitación;

10. *Insta* a las Partes, en particular a las Partes países desarrollados, a apoyar la rehabilitación de los ecosistemas y hábitat degradados, incluidos los que lo están a causa de los movimientos de refugiados;

11. *Invita* a los asociados multilaterales y bilaterales a brindar apoyo para la aplicación de la Convención, a la luz de las disposiciones anteriores, a las Partes países en desarrollo vulnerables, en particular a los de África y los que son pequeños Estados insulares en desarrollo teniendo en cuenta su vulnerabilidad a los efectos combinados de la degradación de las tierras, el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad;

12. *Invita* al FMAM a que, en sus actividades relacionadas con la Convención respalde, con arreglo a su mandato, las que estén directamente orientadas al mejoramiento de los sistemas de subsistencia y la prevención de la degradación de la tierra;

Promoción del sector privado y de las oportunidades económicas en las regiones y países de zonas áridas, semiáridas, y subhúmedas secas

13. *Alienta* a las Partes, los interesados y las instituciones pertinentes a promover y ampliar las oportunidades económicas y comerciales en las zonas de tierras secas, vinculando las iniciativas del sector privado con la identificación de oportunidades económicas equitativas y justas para los productos y servicios de las tierras secas;

14. *Recomienda* a las Partes y al sector privado que tomen medidas encaminadas a aumentar la competitividad de los productos y servicios de las tierras secas mediante el desarrollo de tecnologías adecuadas para el desarrollo sostenible en esferas como los cultivos comerciales, la ganadería, la acuicultura, el esparcimiento y el ecoturismo y la adhesión de la industria minera y extractiva a los códigos de prácticas de uso sostenible de la tierra;

15. *Invita* a las Partes a adoptar y mejorar políticas y planes de incentivos con miras a estimular el apoyo del sector privado a la cooperación tecnológica y científica en beneficio de las tierras secas, a fin de fomentar la difusión de los sistemas de incentivos y las prácticas óptimas que ayuden a movilizar las inversiones del sector privado y a promover las iniciativas conjuntas del sector público y el privado, particularmente en el marco de los PAN;

16. *Pide* a la secretaría que se mantenga en comunicación con las instituciones interesadas que estudien las posibles medidas que permitan un mayor acceso de los productos de las tierras secas a los mercados internacionales;

Fomento de la capacidad, en particular para los procesos de participación, la creación de marcos legislativos e institucionales y la promoción de sinergias

17. *Invita* a las Partes afectadas que son países en desarrollo y a otras Partes incluidas en Anexos de Aplicación Regional a que, con el apoyo de los países Partes desarrollados y los organismos pertinentes, promuevan medidas de fomento de la capacidad respetuosas de las peculiaridades sexuales, a fin de que los interesados puedan llevar a cabo programas concretos basados en la participación y la sinergia en el marco de sus PAN para luchar contra la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, proteger la biodiversidad y promover la regeneración de los bosques degradados, fomentando al mismo tiempo los medios de subsistencia sostenibles a nivel local;

18. *Alienta* a las Partes a incorporar a los PAN en los planes de desarrollo y marcos institucionales nacionales por medio de procesos de consulta nacionales, según proceda;

19. *Insta* a las Partes a potenciar sistemas adecuados y transparentes de tenencia de los recursos y la protección de los recursos naturales, al tiempo que establecen o modifican medios eficaces para combatir la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía;

20. *Invita* también a las Partes afectadas que son países en desarrollo y a otras Partes incluidas en Anexos de Aplicación Regional a promover, con el apoyo de las Partes países desarrollados y las instituciones competentes, medidas de fomento de la capacidad y procesos de participación en la esfera de la gestión de los recursos naturales;

21. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a recoger en el Plan estratégico intergubernamental de apoyo tecnológico y fomento de la capacidad las necesidades de creación de capacidad para la aplicación de la CLD señaladas por los países en desarrollo afectados y otras Partes incluidas en los Anexos de Aplicación Regional de la Convención;

22. *Insta* a las instituciones pertinentes a brindar más apoyo a las entidades de enlace nacionales en forma de programas de información y formación, en particular capacitación para la negociación, la planificación de programas multisectoriales y el conocimiento de las oportunidades de movilización de recursos financieros y técnicos dentro de los ciclos de programación de los asociados bilaterales y multilaterales;

23. *Alienta* la concertación de acuerdos triangulares con asociados del Norte, las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales así como organizaciones no gubernamentales en las iniciativas para promover los programas de formación y la creación de capacidad;

Vigilancia y evaluación, incluido el mejoramiento del proceso de presentación de informes

24. *Pide* a la secretaría que, en colaboración con los organismos asociados, preste el apoyo oportuno al proceso de elaboración de informes;

25. *Pide también* a la secretaría que, junto con los organismos asociados y en estrecha colaboración con el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), revise la guía para los informes nacionales y la actualice cuando proceda, a fin de incluir en ella indicadores sobre la participación de las mujeres y los jóvenes e indicadores sociales, entre otros;

26. *Pide además* a la secretaría, que con el respaldo de los organismos asociados, vele por que las futuras reuniones del CRIC se organicen de manera que faciliten las aportaciones de científicos de la categoría de los que participan en la labor del CCT y que comunique a las Partes los resultados de las anteriores reuniones regionales e internacionales conexas;

27. *Invita* a las Partes afectadas a que hagan participar plenamente a los miembros de la comunidad científica en el proceso de la CLD y en particular en el proceso de los PAN;

28. *Recomienda* a los países Partes que adopten técnicas de evaluación de los recursos forestales a las que deberán asignar la máxima importancia como método racional para el análisis efectivo de la situación de la cubierta terrestre en los procesos de decisión y presentación de informes;

29. *Invita* a la secretaría a que, con el apoyo de las instituciones pertinentes, siga promoviendo el desarrollo de redes de programas temáticos (RPT), las prácticas óptimas para combatir la desertificación y, en particular, brinde mayor respaldo a actividades como la creación de redes de instituciones científicas, la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, la formación en universidades, las pasantías y las becas en el proceso de elaboración de los programas subregionales y regionales;

Sensibilización, información y comunicación

30. *Invita* a las Partes a celebrar el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía para renovar el compromiso nacional, a la vez que pongan en marcha campañas de sensibilización que vinculen programas de educación con programas de investigación y estén dirigidas a un amplio abanico de partes interesadas;

31. *Recomienda* que las campañas de sensibilización participativas sobre la desertificación y la sequía, en particular el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, incluyan actos de plantación de árboles y se centren en los siguientes aspectos: i) reconocimiento de la creciente amenaza que supone para los ecosistemas y medios de subsistencia sostenibles la eventualidad de unos fenómenos climáticos cada vez más extremos; ii) promoción del desarrollo rural participativo como elemento clave de las estrategias de erradicación de la pobreza; iii) reconocimiento de las vastas consecuencias geopolíticas derivadas de fenómenos como las migraciones forzadas y los conflictos; iv) teniendo en cuenta lo anterior, reconocimiento de que es más rentable prevenir una mayor degradación de la tierra que hacer frente más tarde a las consecuencias devastadoras de la inacción ante una amenaza cada vez mayor; v) difusión de las conclusiones extraídas y de las prácticas óptimas derivadas de las experiencias que hayan tenido éxito en las tierras secas;

32. *Invita* a que se organicen campañas de sensibilización en los países Partes en desarrollo para que se capte mejor el carácter mundial de los peligros de la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía y de sus múltiples consecuencias;

33. *Pide* al CCT que examine las disposiciones del informe del CRIC sobre los procesos participativos, los puntos de referencia e indicadores, los sistemas de alerta temprana, la investigación, las tecnologías y los conocimientos y técnicas, con miras a proponer medidas científicas adecuadas, teniendo en cuenta los progresos realizados en esta materia en las respectivas regiones;

34. *Pide también* a la secretaría y a las instituciones interesadas que reúnan y difundan los casos de éxito y las prácticas óptimas en la lucha contra la desertificación y en la mitigación de los efectos de la sequía sin olvidar la necesidad de centrar debidamente los esfuerzos en la erradicación de la pobreza en las zonas afectadas;

35. *Pide asimismo* al Mecanismo Mundial que reúna y difunda información sobre las oportunidades de financiación y las modalidades de acceso a esos recursos y los casos de éxito y datos sobre las prácticas óptimas de movilización de recursos para promover la cooperación, incluida la cooperación entre los países del Sur, y el intercambio de experiencia entre los países Partes afectados.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 2/COP.6

Examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 8/COP.5 relativa a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(6)/5, titulado "Examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación",

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos del Secretario Ejecutivo por asegurar que las metas y los objetivos de la Convención, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, se tuvieran debidamente en cuenta en los documentos finales de la Cumbre,

1. *Celebra* que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible haya reconocido la Convención como uno de los instrumentos para erradicar la pobreza;
2. *Subraya* la importancia de la aplicación de la Convención con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
3. *Insta* a todos los asociados en el desarrollo, incluidos los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, a que utilicen la Convención en sus estrategias destinadas a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
4. *Celebra también* el llamamiento de la Cumbre Mundial para que se fortalezca la aplicación de la Convención a fin de luchar contra la pobreza, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros suficientes y predecibles;
5. *Resuelve*, de conformidad con los documentos finales de la Cumbre y con los objetivos y obligaciones esbozados en las disposiciones generales de la Convención, fortalecer la aplicación de este instrumento, lo cual incluiría la adopción de medidas a todos los niveles para:
 - Movilizar recursos financieros suficientes y predecibles, transferir tecnologías y crear capacidad a todos los niveles, entre otras cosas, sirviéndose del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como organismo financiero de la Convención, prestando especial atención al apoyo del desarrollo sostenible en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas;
 - Formular programas de acción nacionales como instrumentos prioritarios para lograr la aplicación pronta y eficaz de la Convención y los proyectos conexos, con el apoyo de la comunidad internacional, entre otras cosas mediante proyectos descentralizados en el plano local;

- Alentar a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación a que sigan estudiando y mejorando las sinergias, en el contexto de sus respectivos mandatos, para la elaboración y ejecución de planes y estrategias con arreglo a cada una de las convenciones;
- Incorporar medidas de prevención de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía, mediante políticas y programas pertinentes en ámbitos como la ordenación de tierras, aguas y bosques, la agricultura, el desarrollo rural, los sistemas de alerta temprana, el medio ambiente, la energía, los recursos naturales, la salud y la educación, así como estrategias de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible;
- Brindar, a nivel local y a un costo asequible, acceso a la información necesaria para mejorar la vigilancia y la alerta temprana en materia de desertificación y sequía;
- Aumentar la sostenibilidad de los pastizales mediante el fortalecimiento de la gestión y el cumplimiento de la ley y a través de la prestación de apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que participe activamente en el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial, así como en los períodos de sesiones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que le presente un informe al respecto;

7. *Alienta* a las Partes a que forjen vínculos sólidos entre el seguimiento de la Cumbre Mundial, en particular el proceso de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y la Convención de Lucha contra la Desertificación.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 3/COP.6

Examen general de las actividades de la secretaría y de los progresos realizados por los países Partes afectados en la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 f) del artículo 23 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 11/COP.1, 2/COP.3 y 5/COP.3, relativas a los requisitos de la secretaría para la presentación de informes,

Habiendo examinado el documento ICCD/CRIC(2)/2 sobre el examen general de las actividades de la secretaría y de los progresos realizados por los países Partes afectados en la aplicación de la Convención,

Elogiando la labor realizada por la secretaría con miras a promover la Convención y, en particular, señalando que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible reconoció que la Convención de Lucha contra la Desertificación era uno de los instrumentos para la erradicación de la pobreza,

1. *Pide* a la secretaría que continúe sus actividades de prestación de servicios a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios en relación con la recomendación de políticas, la facilitación de medidas prioritarias para la aplicación de la Convención y la supervisión y evaluación de la aplicación de la Convención, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Convención y las decisiones adoptadas al respecto por la Conferencia de las Partes;
2. *Pide también* a la secretaría que continúe prestando asistencia a los países Partes en desarrollo afectados y a otras Partes comprendidas en los Anexos de Aplicación Regional de la Convención en lo tocante a la presentación puntual de los informes nacionales solicitados en virtud del mandato del Comité de Examen de Aplicación de la Convención (CRIC);
3. *Pide también* a la secretaría que coopere con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de aplicación a fin de hacer efectivo el potencial sinérgico de los programas de acción de la CLD para la gestión integrada de los recursos naturales y su desarrollo sostenible;
4. *Solicita* a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que con arreglo al Plan de Trabajo del MM, establezcan y pongan en marcha un programa bienal de trabajo conjunto y presenten un informe a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, que incluya el apoyo necesario a los países Partes en desarrollo afectados y a los demás países Partes comprendidos en Anexos de Aplicación Regional de la Convención, así como una estrategia común de sensibilización e información, con el mandato de que el MM realice con eficiencia tareas de movilización de recursos;

5. *Invita* a la secretaría a que, al fijar el orden de prioridad de sus actividades, dé más importancia a su tarea de promover la concertación;

6. *Invita también* a la secretaría a que respalde la integración de las actividades del Comité de Ciencia y Tecnología en los instrumentos de programación de la Convención, como los programas de acción nacionales, subregionales y regionales, y a que mantenga un contacto activo con la comunidad científica internacional.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 4/COP.6

Aplicación de la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 8/COP.3, relativa a la Iniciativa de Recife para el mejoramiento de la aplicación de la Convención,

Recordando además su decisión 8/COP.4, relativa a la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención,

Considerando que es necesario aumentar la eficiencia de las actividades de lucha contra la desertificación y la pobreza con miras a lograr el desarrollo sostenible de las zonas afectadas,

1. *Felicita* a las Partes y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales por la calidad de la información facilitada en aplicación de las disposiciones de la Declaración;
2. *Invita* a los países Partes en desarrollo afectados y a otras Partes incluidas en los Anexos de Aplicación Regional de la Convención a que, en sus informes a la Conferencia de las Partes, se refieran sistemáticamente a las esferas de acción estratégica definidas en la Declaración, a fin de poder evaluar más adecuadamente la situación de la aplicación de la Convención en todos los niveles;
3. *Subraya* que los países Partes en desarrollo afectados y otras Partes incluidas en los anexos de aplicación regional de la Convención deben realzar el papel y la eficacia de la Convención en sus estrategias nacionales de desarrollo, y solicitar asistencia para luchar contra la desertificación y la eliminación de la pobreza, teniendo en cuenta la importancia del enfoque participativo y el importante papel del sector privado;
4. *Alienta* a los países Partes desarrollados y organizaciones internacionales pertinentes a que tengan presente las metas y objetivos de la Convención de Lucha contra la Desertificación en sus estrategias para prestar apoyo a las actividades de los países Partes en desarrollo afectados y otras Partes incluidas en los Anexos de Aplicación Regional de la Convención, en el contexto de la aplicación de dicho instrumento;
5. *Invita* al Comité de Ciencia y Tecnología a que, en el marco de la elaboración y aplicación de los programas de acción para luchar contra la desertificación, transmita opiniones que permitan mejorar la aplicación de los métodos para evaluar y vigilar la desertificación;
6. *Invita* a la secretaría a que facilite la actualización de la guía para redactar los informes sobre la aplicación de la Convención, a fin de que los países Partes puedan integrar plenamente en sus informes las esferas temáticas especificadas en la Declaración sobre los compromisos encaminados a mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención, con miras a armonizar el sistema de presentación de informes con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

7. *Alienta* a los países Partes en desarrollo afectados y a otras Partes incluidas en los anexos de aplicación regional de la Convención que aún no hayan adoptado programas de acción nacionales y, cuando proceda, programas de acción subregionales y regionales, a que procuren por todos los medios alcanzar el objetivo de ultimar sus programas a más tardar antes de finales de 2005;

8. *Invita* a la secretaría a que se refiera a las esferas de acción estratégica definidas en la Declaración al determinar los temas del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía para el período comprendido en la Declaración, y a que incluya algunas de esas esferas temáticas en el programa de trabajo de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que haga todo lo posible por presentar a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones un informe provisional acerca de la aplicación de la Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 5/COP.6

Examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 4, 5 y 7 del artículo 21 de la Convención,

Recordando además sus decisiones 24/COP.1, 25/COP.1, 18/COP.2 y 9/COP.3 sobre el Mecanismo Mundial (MM),

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del MM en nombre del Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), que figura en el documento ICCD/CRIC(2)/4, y la evaluación independiente del MM, efectuada a solicitud del Presidente del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que figura en el documento ICCD/CRIC(2)/5,

Acogiendo con agrado los esfuerzos colectivos realizados por los miembros del Comité de Apoyo del MM a fin de promover la elaboración de un Plan de Actividades revisado para el período 2003-2006,

1. *Pide* al MM que se centre principalmente en su función primordial de movilizar recursos financieros con miras a respaldar la aplicación de la CLD, ampliando la base de financiación para la aplicación y concediendo, al mismo tiempo, mayor importancia a la identificación de fuentes de cofinanciación destinadas a los proyectos del FMAM y a la facilitación de fondos, más que a proporcionar asesoramiento técnico sobre el diseño de los proyectos a la luz de los tres objetivos principales del Plan de Actividades;
2. *Pide también* al Mecanismo Mundial que amplíe su esfera de acción mediante el establecimiento de redes de cooperación y, en particular, que fomente la oferta de la financiación bilateral y multilateral y la creación de asociaciones para la aplicación de la Convención;
3. *Pide además* al Mecanismo Mundial que siga brindando apoyo a los países afectados con objeto de incorporar los programas de acción nacionales (PAN) a los marcos de desarrollo nacionales, como los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP);
4. *Pide además* al Mecanismo Mundial que ayude a movilizar nuevos recursos de financiación, entre otros capital privado, inversión extranjera directa, fondos de instituciones multilaterales y donaciones de fundaciones privadas;
5. *Recomienda* que el Director Ejecutivo del MM fortalezca la relación del MM con el FIDA a fin de mejorar la coherencia programática y canalizar más recursos del FIDA a la aplicación de la Convención;
6. *Solicita* al Mecanismo Mundial y a la secretaría que adopten un programa de trabajo conjunto en el marco del Plan de Actividades del MM, con el objetivo de lograr el mayor impacto posible de sus recursos y actividades, evitando las duplicaciones y superposiciones, y

aprovechando los conocimientos, el valor añadido y los contactos de cada organización, en un espíritu de colaboración, a medida que se vayan ejecutando los programas de acción;

7. *Insta* a los miembros del Comité de Apoyo del MM a que incrementen considerablemente la colaboración y el respaldo al Mecanismo Mundial a fin de mejorar la convergencia programática en la ejecución de sus actividades en el marco de la Convención, particularmente con respecto al papel de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la elaboración de medidas y proyectos relativos al nuevo programa operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la gestión sostenible de las tierras;

8. *Invita* a los países Partes que son miembros de los órganos de administración de las instituciones representadas en el Comité de Apoyo del MM a que fomenten la coherencia entre sus respectivos marcos de política y estrategia y los objetivos de la Convención;

9. *Invita también* a los países Partes desarrollados a que se coordinen en forma más activa con el MM con miras a prestar asesoramiento sobre la canalización de la asistencia financiera y técnica bilateral para hacer efectiva la CLD;

10. *Invita además* a los miembros del Comité de Apoyo, así como al Director Ejecutivo del MM, a tomar las medidas necesarias destinadas a aplicar eficazmente su Plan de Actividades y mejorar la coordinación entre los miembros del Comité de Apoyo;

11. *Observa* que el tercer examen completo de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del MM tendrá lugar en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en 2007, a la luz del examen de las actividades de la secretaría previstas trata en la decisión 2/COP.6, con el fin de evaluar la continuidad de la pertinencia, repercusiones y eficacia y eficiencia del MM en el cumplimiento de su mandato con arreglo a la Convención;

12. *Pide* al MM que informe a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones sobre los avances realizados en la ejecución de las actividades enunciadas en la presente decisión.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 6/COP.6

Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe de la secretaría que figura en el documento ICCD/CRIC(2)/6,

Teniendo en cuenta el informe del primer período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención relativo a las cuestiones que las Partes quizás deseen que se aborden durante la ejecución del Programa Operacional de ordenación sostenible de tierras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM),

Establecimiento de un mecanismo financiero

1. *Acoge con agrado* la decisión adoptada por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) en agosto y septiembre de 2002, en la que, entre otras cosas, se reconoció el carácter complementario de las funciones del FMAM y del Mecanismo Mundial de la Convención en lo tocante a la facilitación y movilización de recursos, y se pidió a la segunda reunión de la Asamblea del FMAM que examinara la posibilidad de que el Fondo se transformara en un mecanismo financiero de la Convención;

2. *Acoge también con agrado* la decisión adoptada por la segunda reunión de la Asamblea del FMAM, celebrada en octubre de 2002 en Beijing (China), en la que se declara que el FMAM debería estar disponible para desempeñar la función de mecanismo financiero de la Convención en los países afectados por sequía o desertificación graves, en particular en África, de conformidad con el artículo 21 de la Convención. si así lo decidiese la Conferencia de las Partes;

3. *Acoge asimismo con agrado* la decisión adoptada por el Consejo del FMAM en mayo de 2003 en Washington D.C. (Estados Unidos de América) por la que se establece un nuevo programa operacional sobre ordenación sostenible de tierras;

4. *Decide* aceptar al FMAM como mecanismo financiero de la Convención de conformidad con el párrafo 2 b) del artículo 20 y el artículo 21 de la Convención y en consonancia con el Instrumento del FMAM, en su forma enmendada;

Disposiciones encaminadas a establecer una relación de trabajo con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

5. *Se congratula* de la decisión adoptada por el Consejo del FMAM en la reunión que celebró en mayo de 2003, en la que se pidió a la secretaría del FMAM que examinara con la secretaría de la Convención las disposiciones encaminadas a facilitar la cooperación entre el FMAM y la Convención;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial, consulte con el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM, con miras a preparar y llegar a un acuerdo sobre un Memorando de Entendimiento relativo a las disposiciones mencionadas en el párrafo 5 *supra* para su examen y aprobación por la

Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, y *pide* que dichas disposiciones se concierten entre la secretaría y el FMAM y que se determine cómo deberá tener en cuenta el FMAM las políticas, estrategias y prioridades convenidas por la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* a las Partes a que transmitan a la secretaría, a más tardar el 1º de enero de 2004, sus opiniones sobre las políticas, estrategias y prioridades mencionadas en el párrafo 6 *supra*; y solicita a la secretaría que compile esas comunicaciones para ayudar a la Conferencia de las Partes en sus actividades de examen y adopción de decisiones a este respecto;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que le presente un informe en su séptimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente decisión.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 7/COP.6

Examen de procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a la Conferencia de las Partes a examinar periódicamente la aplicación de la convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a) y b) de la Convención, sobre el examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, y el artículo 26, sobre la comunicación de información,

Recordando asimismo su decisión 11/COP.1 relativa a los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación,

Recordando además su decisión 1/COP.5 en torno a los procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar en el examen de la aplicación de la Convención,

Tomando nota de los resultados de los períodos de sesiones primero y segundo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) celebrados respectivamente en Roma (Italia), del 11 al 22 de noviembre de 2002 y en La Habana (Cuba), del 26 al 29 de agosto de 2003,

Recordando, en particular, que el mandato y funciones del Comité, tal como se establece en el párrafo 1 b) de sus atribuciones, será renovado en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas durante el examen general del Comité,

Recordando asimismo que la Conferencia de las Partes, a más tardar en su séptimo período de sesiones, examinará las atribuciones del Comité, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones, con miras a introducir las modificaciones que estime necesarias, así como a reconsiderar la necesidad y las modalidades del Comité como órgano subsidiario,

Habiendo examinado las propuestas presentadas por escrito por los países Partes y el documento preparado por la secretaría (ICCD/COP(6)/3),

1. *Toma nota* de las opiniones y sugerencias de los países Partes sobre la forma de mejorar el proceso de examen de la aplicación en su conjunto, que figuran en el documento ICCD/COP(6)/3;

2. *Decide* que los criterios para examinar las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), su funcionamiento y el calendario de sus sesiones en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes serán los siguientes:

a) La pertinencia: la medida en que los objetivos generales, la finalidad y los resultados han respondido a las necesidades y expectativas de las Partes;

b) Las repercusiones: la medida en que se han realizado progresos hacia el logro de los objetivos generales de la Convención que pueden atribuirse al CRIC, entre otras cosas, mediante disposiciones adoptadas por la Conferencia de las Partes en relación con los métodos, políticas y estrategias para reforzar la aplicación de la Convención;

c) La eficacia: la medida en que el Comité ha respondido a su mandato y funciones, tal como se definen en la decisión 1/COP.5 y, en particular, en el párrafo 1 a) y b) del anexo de esa decisión;

d) La idoneidad del modelo: la medida en que el modelo de los períodos de sesiones del CRIC favorece los debates interactivos y la interacción basada en el aprendizaje para el examen transparente y flexible de la aplicación;

e) La eficacia en función de los costos: la medida en que los resultados obtenidos por el Comité son proporcionales a los recursos invertidos, tanto por la cantidad como por la calidad de sus deliberaciones;

3. *Invita* a las Partes a que presenten sus opiniones sobre el examen, según se ha decidido en el párrafo 2 *supra*, antes del 1º de enero de 2005, pero con una anterioridad no inferior a seis meses respecto del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe basado en las opiniones transmitidas en relación con el párrafo 3 *supra*, con miras a facilitar dicho examen, y lo presente a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones.

*11ª sesión plenaria
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 8/COP.6

Seguimiento de las reuniones regionales celebradas para preparar el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando la declaración de Cotonú aprobada por la Conferencia Ministerial Africana para preparar el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), celebrada en Cotonú (Benin) del 3 al 4 de julio de 2003,

Recordando la Declaración Ministerial de Abu Dhabi aprobada por la segunda Conferencia Ministerial de Asia para la aplicación de la CLD y la preparación de la CP 6, que tuvo lugar en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 10 al 11 de junio de 2003, y las recomendaciones de la sexta Reunión regional de funcionarios de enlace de Asia celebrada en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 7 al 9 de junio de 2003,

Recordando también los resultados de la novena Reunión regional de los países Partes en la Convención de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Bogotá (Colombia) del 17 al 20 de junio de 2003,

Recordando además los resultados de la segunda Reunión regional de los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados celebrada en Ginebra (Suiza) del 10 al 11 de julio de 2003,

Recordando también la declaración conjunta ACP/CE firmada por los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y los Estados miembros de la Unión Europea y la Comunidad Europea en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, que tuvo lugar en La Habana (Cuba) el 2 de septiembre de 2003,

1. *Acoge con satisfacción* la Iniciativa de Abu Dhabi para la aplicación de las actividades prioritarias para el programa de acción regional en 2003-2008 como medio práctico de acelerar la aplicación del programa en la región y las recomendaciones de la sexta Reunión regional de funcionarios de enlace de Asia;

2. *Acoge con satisfacción* las actividades realizadas en África con miras a incorporar los procesos de la Convención a los programas de acción subregionales y al programa de acción regional del recientemente adoptado Plan de acción de la iniciativa para el medio ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD);

3. *Expresa su reconocimiento* por las actividades que se han realizado en todas las regiones afectadas con objeto de ampliar la cooperación y trabajo con los interlocutores bilaterales y multilaterales en el contexto de la aplicación de la Convención;

4. *Alienta* a los países Partes afectados que todavía no hayan ultimado sus programas de acción nacionales a tomar todas las medidas necesarias para agilizar el proceso de elaboración con el apoyo de la secretaría y el Mecanismo Mundial, con el fin de ultimar esos programas antes de finales del 2005, como se recomienda en la decisión 8/COP.4;

5. *Invita* a las Partes, y a otras entidades interesadas, tanto públicas como privadas, así como a los organismos multilaterales, a continuar aportando contribuciones voluntarias, o las que proceda según sus mandatos, a las actividades relativas a la preparación y aplicación de programas de acción para combatir la desertificación en todas las regiones afectadas;

6. *Alienta* a las Partes a supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas en las reuniones regionales y *pide* a la secretaría que facilite el seguimiento de esa aplicación, a tenor de las instrucciones de la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a preparar directrices simplificadas y específicas atendiendo a las necesidades especiales de los distintos grupos, regionales y de otro tipo, y en particular los de África y los Estados insulares pequeños en desarrollo, para ayudarlos a lograr un acceso fácil y oportuno a los recursos financieros.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 9/COP.6

Programa de trabajo de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a), c), d) y h) de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención,

Recordando además su decisión 11/COP.1 relativa a los procedimientos para la comunicación de información y examen de la aplicación,

Recordando asimismo los párrafos 6, 7, 8 y 10 de su decisión 1/COP.5 sobre los procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención, así como los párrafos 1 y 9 del anexo de la misma decisión,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC):

a) Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párr. 10;

- i) Examen de los informes acerca de la aplicación por los países Partes afectados de África, incluida información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción;
- ii) Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida información sobre los recursos financieros que han aportado o están aportando con arreglo a la Convención;
- iii) Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre las actividades que realizan en apoyo de la ejecución de la Convención en los países Partes afectados de África;

b) Análisis de los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el estudio del cumplimiento mejorado de las obligaciones dimanantes de la Convención;

c) Examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos de la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo Mundial y su Comité de Apoyo;

d) Análisis de los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas;

e) Examen de los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, el programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión, habida cuenta de las decisiones reflejadas en el párrafo 1 *supra*.

3. *Decide* llevar a cabo por orden alfabético el examen de los informes de otros países Partes en desarrollo afectados y de otras Partes comprendidas en los Anexos de Aplicación Regional de la Convención sobre la aplicación de la Convención en futuras reuniones del CRIC entre los períodos de sesiones de la Conferencia.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 10/COP.6

Fecha y lugar de celebración de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los apartados a) y c) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 1/COP.5 sobre procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención y el documento ICCD/COP(6)/L.6/Rev.1 sobre el programa de trabajo de la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Recordando además la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Decide* que la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se celebre en otoño de 2004, con una duración que será decidida por la Mesa de la Conferencia de las Partes, sobre la base del proyecto de programa provisional y de organización del trabajo en Bonn (Alemania), donde tiene su sede la secretaría de la Convención, si ninguna otra Parte propone acogerla y sufragar los gastos adicionales conexos;

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, atienda hasta el 15 de enero de 2004 cualquier propuesta de las Partes de acoger la tercera reunión del Comité de Examen de Aplicación de la Convención;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tome las medidas necesarias para preparar la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 11/COP.6

Necesidad, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las Dependencias de Coordinación Regionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 6/COP.5 sobre la necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(6)/2/Add.6 y la información adicional presentada por la secretaría, y observando que se necesita más información para poder realizar un examen cabal de la viabilidad de las dependencias de coordinación regionales,

Reconociendo la necesidad que tienen los países Partes en desarrollo afectados y otros países Partes de un apoyo sistemático y económicamente eficaz para promover los enfoques y la coordinación regionales en la aplicación de la Convención,

Reconociendo las posibilidades que ofrece la coordinación regional de vincular las actividades relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) con las de otros marcos regionales en que se abordan las cuestiones del desarrollo sostenible, y el papel que podrían desempeñar a ese respecto dichas dependencias,

Valorando los esfuerzos que realizan las actuales dependencias de coordinación regionales para ayudar, entre otras cosas, a establecer programas y redes en sus respectivas regiones con miras a la ejecución de los programas de acción regionales,

Tomando nota también de la mayor eficacia económica y eficiencia general que podría suponer la ubicación de las actuales dependencias de coordinación regionales en las regiones a fin de prestar de asistencia a los países en desarrollo afectados,

1. *Invita* a las Partes, a las actuales dependencias de coordinación regionales, al Mecanismo Mundial y a todas las entidades regionales y subregionales pertinentes a presentar sus opiniones por escrito, a más tardar el 1º de enero de 2004, sobre los mejores medios de reforzar la coordinación regional. En particular, les pide que transmitan sus observaciones sobre la justificación, las modalidades, los costos, la viabilidad y el posible mandato de las dependencias de coordinación regionales y sobre disposiciones institucionales y de colaboración para éstas;

2. *Pide* a la secretaría que facilite un estudio de viabilidad financiera sobre las posibles funciones, disposiciones institucionales, modalidades y fórmulas de colaboración en relación con las distintas opciones para una coordinación regional económicamente eficaz y eficiente, y en particular sobre el aprovechamiento óptimo de las dependencias de coordinación regionales ya existentes y de otras entidades regionales y subregionales pertinentes. El estudio deberá tener en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 1 *supra*. Deberá realizarse en estrecha consulta con otros mecanismos de coordinación regional pertinentes. Se pide a la secretaría que transmita el estudio a las Partes a más tardar el 1º de agosto de 2004;

3. *Pide* a la Mesa del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6) que, con la asistencia de la secretaría y sobre la base del estudio de viabilidad, dé inicio a consultas entre los grupos regionales y dentro de ellos para facilitar los procesos de decisión; pide a la secretaría que informe de estas consultas a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones (CP 7); pide al Presidente de la Mesa de la CP 6 que incluya este tema en el programa ordinario de la Mesa;
4. *Alienta* a las Partes a intercambiar sus puntos de vista y realizar consultas con otras Partes sobre los resultados del estudio de viabilidad con el fin de reforzar la coordinación regional, aprovechando, entre otras cosas, las oportunidades de consulta oficiosa que surjan en cualquier reunión, pero en particular en las reuniones preparatorias de la CP 7;
5. *Invita* a las organizaciones anfitrionas a que sigan prestando su apoyo para sufragar los gastos de funcionamiento de las actuales dependencias de coordinación regional;
6. *Invita también* a los países desarrollados y a los organismos multilaterales a que sigan contribuyendo voluntariamente al Fondo Suplementario para las actividades de las dependencias de coordinación regionales;
7. *Decide también* que, hasta que la Conferencia de las Partes examine este tema en su séptimo período de sesiones, la financiación de la iniciativa de las dependencias de coordinación regionales, en particular de los sueldos correspondientes a los titulares de los puestos existentes y los fondos para las actividades necesarias, seguirá corriendo a cargo del Fondo Suplementario;
8. *Invita* a la Conferencia de las Partes a que en su séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta los resultados del estudio de viabilidad y las consultas conexas, adopte una decisión sobre el papel de las dependencias de coordinación regionales y las disposiciones institucionales y presupuestarias conexas.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 12/COP.6

Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i) de la Convención,

Recordando asimismo su decisión 7/COP.5 sobre la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes,

Recordando además el párrafo 41 c) del Plan de Aplicación de Johannesburgo en que se alienta a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación a que, prestando la debida atención a sus mandatos respectivos, sigan estudiando y aumentando las sinergias en la elaboración y aplicación de planes y estrategias con arreglo a las respectivas convenciones,

Reconociendo que el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes es esencial para la eficaz aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente,

Teniendo presente que la Convención de Lucha contra la Desertificación es miembro de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques,

Teniendo presente además que los enfoques integrados y sostenibles de los ecosistemas promueven y crean sinergias entre las convenciones,

Tomando nota con reconocimiento del documento ICCD/COP(6)/4, en que se destacan cuatro esferas de las actividades de la secretaría en que cabe potenciar la colaboración con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes,

1. *Acoge con agrado* la conclusión de un memorando de entendimiento entre la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Convención sobre las especies migratorias;

2. *Acoge también con agrado* el programa de trabajo conjunto de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación acerca de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, e invita a las Partes a que adopten las medidas necesarias para garantizar su aplicación efectiva, especialmente a nivel local;

3. *Alienta* al Grupo Mixto de Enlace a que identifique posibles esferas para desarrollar actividades conjuntas, en particular el fomento de iniciativas a nivel local;

4. *Alienta además* a las otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes, en particular al Fondo para el Medio Ambiente

Mundial (FMAM), a que busquen oportunidades de estimular las iniciativas y enfoques sinérgicos, a fin de estrechar la colaboración con la Convención de Lucha contra la Desertificación;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Coordinador y Jefe de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, promuevan actividades con los Países con Cubiertas Forestales Reducidas, con miras a adoptar un enfoque común relacionado con los bosques y, entre otras cosas, cooperar con el proceso de Teherán y su secretaría para fortalecer la capacidad de los Países con Cubiertas Forestales Reducidas de luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la deforestación; y, con esa finalidad, invita al FMAM e insta al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), al Comité de Ciencia y Tecnología y al Mecanismo Mundial a que presten la debida atención, con arreglo a sus respectivos mandatos, a las necesidades e intereses especiales de los Países con Cubiertas Forestales Reducidas;

6. *Alienta* a las Partes a que, al aplicar la Convención de Lucha contra la Desertificación, presten especial atención a las actividades integradas y sostenibles basadas en los ecosistemas con el fin de aprovechar al máximo las sinergias;

7. *Pide* a la secretaría que continúe sus esfuerzos por promover y fortalecer las relaciones con otras convenciones pertinentes y que informe acerca de sus actividades a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, en particular sobre las formas de establecer un orden de prioridades en las actividades de seguimiento;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre el seguimiento de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 13/COP.6

Lista de expertos independientes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Habiendo examinado la versión de la lista de expertos independientes revisada por la secretaria, de conformidad con la decisión 15/COP.5, sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes por vía diplomática,

Habiendo examinado también el informe preparado por la secretaria para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Recordando el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención,

Tomando nota de los esfuerzos hechos por la secretaria para que la lista esté disponible en forma electrónica y también por los conductos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología sobre este tema,

Observando que subsiste un desequilibrio en la distribución geográfica y por género,

Observando además que no se ha logrado un equilibrio entre las correspondientes disciplinas y que la sociedad civil no está suficientemente representada en las diversas disciplinas,

1. *Pide* a la secretaria que revise el formato de los curricula vitae contenidos en el Anexo II del documento ICCD/COP(5)/5/Add.1, teniendo en cuenta las organizaciones no gubernamentales;
2. *Alienta* a las Partes a que revisen y actualicen la lista de expertos independientes y propongan nuevos candidatos para integrarla, a fin de lograr una mejor representación de todas las disciplinas pertinentes y de la mujer, así como una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales;
3. *Invita* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que propongan, por vía diplomática ordinaria, seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, candidaturas de expertos para la lista, cerciorándose de que se incluyen las correspondientes direcciones postales y electrónicas;
4. *Invita además* a las Partes a que, seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, informen a la secretaria sobre el modo en que han utilizado esa lista, incluido el trabajo de los expertos en los diferentes niveles, como los programas de acción nacionales, subregionales y regionales;

5. *Invita* al CCT, por conducto de su Grupo de Expertos, a que utilice a fondo la lista al llevar a cabo las actividades del programa de trabajo del Grupo de Expertos;
6. *Pide* a la secretaría que ponga a disposición de los interesados, en forma electrónica si procede, una versión actualizada de la lista;
7. *Pide también* a la secretaría que distribuya a las Partes que lo soliciten un ejemplar impreso de dicha lista, antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
8. *Invita también* al CCT a que, en su próximo período de sesiones, evalúe los progresos realizados en la revisión y utilización de la lista.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 14/COP.6

Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 25 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también sus decisiones 23/COP.1, 17/COP.2, 13/COP.3, 17/COP.4 y 13/COP.5,

Teniendo presente la utilidad de este estudio y evaluación para la aplicación de la Convención,

Reconociendo los esfuerzos que han realizado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los miembros de su consorcio a este respecto,

Habiendo examinado los resultados positivos del informe de evaluación documental de la primera fase del estudio y evaluación de las redes existentes para apoyar la aplicación de la Convención,

Tomando nota de la falta de respaldo financiero para la propuesta relativa a la segunda fase, que figura en el documento ICCD/COP(4)/CST/3/Add.1,

Teniendo presente que la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en nombre de los miembros de su consorcio, presentara una propuesta revisada sobre la segunda fase para que el Comité de Ciencia y Tecnología la examinara en su quinto período de sesiones,

1. *Acepta* la propuesta revisada, presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de los miembros de su consorcio, que figura en el documento ICCD/COP(5)/CST/3;
2. *Pide* a la secretaría que concierte los acuerdos contractuales necesarios con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente destinados a la aplicación de la segunda fase del estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes, tan pronto se hayan tomado las disposiciones de financiación necesarias;
3. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en nombre de los miembros de su consorcio, remita a la secretaría un informe provisional sobre los avances realizados para presentarlo a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología en la reunión que celebrará entre períodos de sesiones, y un informe final al Comité de Ciencia y Tecnología en su séptimo período de sesiones;

4. *Solicita* al Mecanismo Mundial y a otros organismos de financiación que, en estrecha colaboración con la secretaría, movilicen recursos adicionales para esta iniciativa;

5. *Alienta* a las Partes en la Convención y, en particular, a los donantes e instituciones, a que hagan contribuciones voluntarias en favor de esta iniciativa.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 15/COP.6

Mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 17/COP.5 sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia Tecnología (CCT),

Recordando también la decisión 1/COP.5 sobre procedimientos o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención, y en particular el párrafo 16 de su anexo,

Observando el papel especial que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de las sequías,

Recordando además la decisión 7/COP.5 sobre promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes y, en particular el párrafo 5,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Expertos en la finalización de las tareas que le fueron asignadas en el marco de su programa de trabajo, que figura en el documento ICCD/COP(6)/CST/INF.2,

Teniendo en cuenta la labor realizada por el Grupo de Expertos en el desempeño de las actividades establecidas en el programa de trabajo,

1. *Pide* al Grupo de Expertos que dé prioridad al plan de trabajo contenido en el marco anexo, a la luz de los comentarios, observaciones y recomendaciones formulados por el CCT en su sexto período de sesiones y, en particular, de su viabilidad e importancia para la aplicación de la Convención;
2. *Pide* al Grupo de Expertos que ejecute el plan de trabajo prioritario para los próximos dos años sobre la base de una planificación financiera eficiente;
3. *Pide* al Grupo de Expertos que aumente su eficiencia sirviéndose de Internet como medio primordial de comunicación y utilizando fundamentalmente, en la medida de lo posible, un solo idioma de trabajo (el inglés);
4. *Pide además* al Grupo de Expertos que se centre en las cuestiones que surjan del examen de los programas nacionales, subregionales y regionales y otros informes pertinentes, y que asesore al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), por conducto del CCT, sobre la eficacia y adecuación de dichos programas para la aplicación de la Convención;
5. *Pide* al Grupo de Expertos que elabore una hoja de ruta para crear sinergias con otros instrumentos, organizaciones y tratados intergubernamentales;

6. *Pide* al Grupo de Expertos que dé a conocer sus resultados, por los medios adecuados, en cuanto estén disponibles;
7. *Solicita* al Grupo de Expertos que informe sobre sus actividades a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones;
8. *Solicita además* a la secretaría que facilite la publicación y difusión del informe;
9. *Alienta* a las Partes, organizaciones internacionales y otras entidades públicas y privadas, a que presten su apoyo a la labor en curso del Grupo de Expertos.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Anexo

MARCO PARA EL PLAN DE TRABAJO DE DOS AÑOS DEL GRUPO DE EXPERTOS

1. Comunicación:
 - 1.1. Trazar una estrategia de comunicación clara entre las actividades del Grupo de Expertos, los usuarios finales y la comunidad científica en general;
 - 1.2. Preparar un glosario terminológico que se publicará en un sitio web (en un servidor de la UNCCD);
 - 1.3. Elaborar un mecanismo para establecer una red interactiva y temática de datos y metadatos.
2. Crear sinergias con otros instrumentos, organizaciones y tratados intergubernamentales conexos (IPCC, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, la FAO, la UNESCO, el PNUMA, el PNUD, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la OMM), a fin de evitar las duplicaciones de esfuerzos y organizar mecanismos de interacción.
3. Identificar y evaluar los estudios monográficos existentes y en curso sobre la conservación y rehabilitación para su utilización por los usuarios en la aplicación de la Convención.
4. Configurar una metodología de evaluación integradora de la pobreza y la degradación de las tierras.
5. Resumir los problemas que surjan del examen de los programas de acción nacionales (PAN) y los programas de acción regionales (PAR) y presentar informes al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) sobre las dificultades que impiden la aplicación de los programas.
6. Redactar, tomando en consideración las lagunas observadas en los conocimientos biofísicos, socioeconómicos y culturales y las actividades para luchar contra la desertificación, un informe en que se determine cuáles son esas lagunas (y sus causas) y se recomienden posibles formas de eliminarlas.
7. Proponer metodologías eficaces para evaluar la desertificación al nivel mundial, regional, nacional y local, de manera que se pueda aplicarse la Convención en consulta e interacción con los encargados de otras actividades conexas en curso (por ejemplo, la Evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio (EEM) y la Evaluación de la degradación de las tierras secas (LADA)).
8. Valorar la situación actual de los sistemas comunes de puntos de referencia e indicadores destinados a observar y evaluar la desertificación.

9. Examinar y recomendar directrices a fin de elaborar sistemas de alerta temprana a corto y largo plazo.
10. Analizar directrices para actualizar el atlas mundial en consulta e interacción con los responsables de otras actividades conexas en curso (por ejemplo, EEM y LADA).

Decisión 16/COP.6

Conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando el apartado c) del párrafo 1 del artículo 17 de la Convención, sobre la protección, integración, promoción y validación de los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales,

Teniendo presente el párrafo 2 del artículo 18 de la Convención,

Teniendo presente asimismo todo el trabajo realizado por la secretaría y el Comité de Ciencia y Tecnología sobre los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales,

1. *Invita* a las Partes, por conducto de sus centros de enlace nacionales, a que hagan participar a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes, instituciones de investigación y comunidades locales e indígenas en la formulación de opiniones sobre la manera en que los conocimientos tradicionales pueden contribuir a cumplir los objetivos de la Convención y, especialmente, acerca de los elementos que se proponen para establecer una red relativa a los conocimientos tradicionales destinados a luchar contra la desertificación, y a que presenten dichas opiniones a la secretaría, a más tardar seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. *Invita además* a las Partes, por conducto de sus centros de enlace nacionales, a que hagan participar a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes, las instituciones de investigación y las comunidades locales e indígenas en la compilación de estudios monográficos y enseñanzas extraídas a nivel nacional, subregional y regional acerca de la gestión y protección de los conocimientos tradicionales, y a que presenten dichos estudios y enseñanzas a la secretaría a más tardar seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

3. *Pide* a la secretaría que recopile las comunicaciones e informe al respecto al Comité de Ciencia y Tecnología en su próximo período de sesiones.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 17/COP.6

Puntos de referencia e indicadores

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 22/COP.1, 16/COP.2, 11/COP.3, 11/COP.4 y 11/COP.5,

Tomando nota con agradecimiento de la labor efectuada por el Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS) y el Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) sobre su iniciativa relativa a la elaboración de puntos de referencia e indicadores,

Tomando nota con satisfacción de los trabajos realizados por las Partes, así como de sus informes, que figuran en el documento ICCD/COP(6)/CST/5,

Teniendo en cuenta la labor del Grupo de Expertos de prestación de asistencia para el establecimiento de sistemas de puntos de referencia e indicadores apropiados para la vigilancia y la evaluación de la desertificación,

1. *Alienta* a las Partes, al OSS y al CILSS, así como a otras organizaciones interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que prosigan su iniciativa sobre la determinación de puntos de referencia e indicadores para la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité de Ciencia y Tecnología (CST) y su Grupo de Expertos durante su sexto período de sesiones;

2. *Alienta* a las Partes a establecer, ensayar y utilizar puntos de referencia e indicadores adecuados, en especial los que se adaptan a la escala local y a la participación de la sociedad civil, y en particular, a elaborar indicadores para la aplicación de la Convención con miras a su uso en los programas nacionales de acción, así como a informar sobre los resultados al Comité de Ciencia y Tecnología en su séptimo período de sesiones;

3. *Invita* a las Partes, organizaciones internacionales, y a las entidades públicas y privadas interesadas a aportar contribuciones científicas, técnicas y financieras a las iniciativas que han tomado las Partes que son países en desarrollo para definir, ensayar y emplear puntos de referencia e indicadores idóneos, incluidas las actividades de fomento de la capacidad, como la formación;

4. *Invita* a las Partes a facilitar las funciones del Grupo de Expertos por lo que hace a sus actividades relacionadas con el programa de trabajo para la determinación de puntos de referencia e indicadores;

5. *Alienta* al Comité de Ciencia y Tecnología a evaluar el progreso de la labor relativa a los puntos de referencia e indicadores en su próximo período de sesiones.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 18/COP.6

Sistemas de alerta temprana

La Conferencia de las Partes,

Considerando los informes y recomendaciones de los grupos ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana y las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando su decisión 14/COP.4 de volver a establecer un grupo ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana,

Tomando nota con reconocimiento de la publicación sobre los sistemas de alerta temprana preparada de conformidad con la decisión 14/COP.5,

Teniendo presente la labor del Grupo de Expertos para prestar asistencia en la creación de sistemas de alerta temprana a corto y largo plazo,

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones hechas por el CCT y su Grupo de Expertos durante el sexto período sesiones,

1. *Invita* a las Partes a que, con arreglo a su capacidad financiera y técnica, lleven a cabo estudios experimentales sobre los sistemas de alerta temprana utilizando las recomendaciones del grupo ad hoc, y a que informen sobre los progresos realizados al CCT. Estos informes no deberán tener una extensión superior a diez páginas y habrán de transmitirse a la secretaría a más tardar cuatro meses antes del séptimo período sesiones;

2. *Alienta* a las Partes y a las organizaciones internacionales a que proporcionen asistencia técnica y financiera a los países Partes en desarrollo que deseen efectuar tales estudios experimentales sobre los sistemas de alerta temprana.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 19/COP.6

Evaluación de la degradación de tierras en zonas secas (LADA) y Evaluación de Ecosistemas del Milenio (EEM)

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con reconocimiento de las iniciativas sobre la evaluación de la degradación de tierras en zonas secas (LADA) y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (EEM) realizadas por diversas organizaciones e instituciones internacionales, con la colaboración de la secretaría,

Tomando nota de las exposiciones hechas por representantes de la LADA y la EEM, así como de la información que se presenta en el documento ICCD/COP(6)/CST/7,

Tomando nota de las observaciones hechas por el Comité de Ciencia y Tecnología en su sexto período de sesiones,

Recordando la decisión 19/COP.5 sobre la evaluación de la degradación de tierras en zonas secas y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio,

Teniendo presente la labor del Grupo de expertos en la evaluación de la desertificación y la degradación de tierras,

1. *Promueve* la continuación de la labor sobre la LADA y la EEM;
2. *Pide* a la secretaría que siga de cerca las actividades de la LADA y la EEM y facilite la participación de las Partes, con el fin de tener en cuenta en las evaluaciones las necesidades e inquietudes de las mismas;
3. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que tome las medidas necesarias para reforzar los vínculos entre el Grupo de expertos y la labor de la LADA y la EEM;
4. *Alienta* a la LADA y la EEM a hacer participar en sus evaluaciones a expertos de la lista de expertos independientes;
5. *Pide* a la LADA y la EEM que impliquen en su futura labor a los centros de enlace nacionales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y tomen en consideración sus necesidades;
6. *Pide además* a la secretaría que informe al Comité de Ciencia y Tecnología en su séptimo período de sesiones sobre la evolución de estas dos iniciativas y el papel del Grupo de expertos, la lista de expertos independientes y los centros de enlace nacionales de la CLD en el desarrollo de sus evaluaciones.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 20/COP.6

Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación, en particular el párrafo 18 del anexo de esa decisión, relativo al proceso de examen,

Recordando también las decisiones 16/COP.3, 16/COP.4 y 16/COP.5 sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por el CCT y su Grupo de Expertos durante el sexto período de sesiones,

Tomando nota del interés manifestado por el CCT respecto de los estudios de casos que ilustran las prácticas óptimas y las actividades de investigación innovadora sobre el tema "La degradación, la vulnerabilidad y la rehabilitación de las tierras: un planteamiento integrado", recogidas en el documento (ICCD/COP(6)/CST/2),

Teniendo presente la labor del Grupo de Expertos en la evaluación de la desertificación y la degradación de las tierras,

1. *Decide* que el tema prioritario abordado por el CCT en su sexto período de sesiones, "La degradación, la vulnerabilidad y la rehabilitación de las tierras: un planteamiento integrado" se examine nuevamente en el séptimo período de sesiones;

2. *Alienta* a las Partes a que presenten informes sobre estudios monográficos que ilustren las prácticas óptimas y las actividades de investigación innovadora relacionadas con el mencionado tema, teniendo en cuenta las observaciones del CCT y su Grupo de Expertos. Estos informes deberán ser concisos y transmitirse a la secretaría a más tardar cuatro meses antes del próximo período de sesiones;

3. *Pide* a la secretaría que, en consulta con el CCT por mediación de su Grupo de Expertos, seleccione tres o cuatro estudios monográficos representativos de las contribuciones enviadas por las Partes. Esa selección de estudios monográficos representativos deberá ser presentada por las Partes en el séptimo período de sesiones del Comité;

4. *Pide además* a la secretaría que facilite la convocación de una reunión entre períodos de sesiones de la Mesa del CCT, a fin de que examine las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes y otras cuestiones relacionadas con la labor del Comité, en particular la planificación y organización del próximo período de sesiones del CCT.

*9ª sesión plenaria,
3 de septiembre de 2003.*

Decisión 21/COP.6

Examen del artículo 47 del reglamento

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 21/COP.2 relativa al examen del artículo 47 del reglamento,

Tomando nota del proyecto de texto del artículo 47, en su forma enmendada en la decisión 21/COP.2,

Tomando nota asimismo del informe de la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(6)/6,

Pide a la secretaría que incluya el examen de este artículo pendiente en el programa del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 22/COP.6

Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación y procedimientos de arbitraje y conciliación

A. Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 27 de la Convención, que establece que la Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Recordando asimismo las decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte A, y 21/COP.5, parte A,

Recordando también el resumen del Presidente sobre la labor llevada a cabo por el Grupo ad hoc de Expertos en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Observando además que es menester seguir examinando la cuestión de la relación entre el artículo 27 y el párrafo 2 del artículo 22, el artículo 26 y el artículo 28,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 27 de la Convención, volver a convocar en su séptimo período de sesiones al Grupo ad hoc de Expertos de composición abierta, a fin de que continúe el examen de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formule observaciones al respecto;

2. *Invita* a las Partes que deseen comunicar a la secretaría sus opiniones acerca del artículo 27 a hacerlo por escrito, a más tardar hasta el 31 de enero de 2005;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo sobre la base de las comunicaciones de las Partes que figuran en los documentos ICCD/COP(4)/8, ICCD/COP(5)/8 e ICCD/COP(6)/7, y de las que se presenten de conformidad con el párrafo 2 *supra*;

4. *Decide además* que el Grupo ad hoc de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que habrá de redactar la secretaría.

B. Procedimientos de arbitraje y conciliación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el inciso a) del párrafo 2 del artículo 28 de la Convención, que trata de los procedimientos de arbitraje que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

Recordando asimismo el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, que se refiere a los procedimientos de conciliación que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

Recordando también el resumen hecho por el Presidente de la labor realizada por el Grupo ad hoc de Expertos en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Recordando asimismo las decisiones 20/COP.3 y 20/COP.4, parte B, y 21/COP.5, parte B,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 28 de la Convención, volver a convocar en su séptimo período de sesiones al Grupo ad hoc de Expertos de composición abierta para que prosiga el examen de las cuestiones siguientes y formule recomendaciones al respecto:

- a) El anexo sobre los procedimientos de arbitraje;
- b) El anexo sobre los procedimientos de conciliación;

2. *Invita* a todas las Partes, instituciones y organizaciones interesadas que deseen transmitir a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en los apartados a) y b) del párrafo 1 *supra*, a que lo hagan por escrito a más tardar hasta el 31 de enero de 2005;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que incorpore:
i) una recopilación de las comunicaciones contenidas en los documentos ICCD/COP(4)/8, ICCD/COP(5)/8 e ICCD/COP(6)/7, y de las que se presenten de conformidad con el párrafo 2 *supra*, y ii) una versión actualizada de los anexos que figuran en el documento ICCD/COP(4)/8 para reflejar esas opiniones;

4. *Decide además* que el Grupo ad hoc de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que habrá de establecer la secretaría.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 23/COP.6

Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 3, 9 y 10 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes¹,

Habiendo examinado el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2004-2005 presentado por el Secretario Ejecutivo², el informe sobre los resultados de los Fondos Fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003³, el informe sobre los estados financieros comprobados de los Fondos Fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001⁴, el informe sobre la necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales⁵, y el informe sobre la situación de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003⁶,

Tomando nota con agradecimiento de la contribución anual del Gobierno anfitrión de 511.291,88 euros, con la que se reducen las contribuciones de otras Partes en la Convención,

Felicitando a la secretaría por los resultados de la comprobación de cuentas y de la gestión efectuada por los auditores externos de las Naciones Unidas en relación con los estados financieros de la Convención,

Tomando nota de los progresos realizados por la secretaría en la negociación de recursos financieros adicionales procedentes del apoyo a los programas para financiar las operaciones administrativas,

Tomando nota con agradecimiento de la colaboración actual y permanente con las secretarías de otras convenciones, y con las organizaciones de las Naciones Unidas establecidas en Bonn para el suministro de servicios comunes, el fortalecimiento de los mecanismos de enlace y la promoción de las sinergias, con la finalidad, entre otras, de aumentar la eficiencia,

A. El presupuesto básico

1. *Aprueba* el presupuesto básico para el bienio 2004-2005, que asciende a 17.049.000 dólares de los EE.UU. para los fines que se indican en el cuadro 1;

¹ Decisión 2/COP.1.

² ICCD/COP(6)/2/Add.1 y Add.2.

³ ICCD/COP(6)/2/Add.3 y Add.4.

⁴ ICCD/COP(6)/2/Add.5.

⁵ ICCD/COP(6)/2/Add.6.

⁶ ICCD/COP(6)/2/Add.7.

2. *Toma nota con agradecimiento* de la contribución anual del Gobierno anfitrión, de 511.292 euros, con la que se reducen las contribuciones de otras Partes en la Convención;
3. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para los años 2004 y 2005 que figura en el anexo de la presente decisión, con los ajustes necesarios para garantizar que ninguna Parte contribuya menos del 0,001% del total, que ninguna contribución supere el 22% del total y que la contribución de ninguno de los países menos adelantados supere el 0,01% del total;
4. *Aprueba* la plantilla para el presupuesto básico que figura en los cuadros 2 y 3;
5. *Aprueba* un presupuesto eventual para servicios de conferencia, por un monto de 4.143.000 dólares de los EE.UU., que se agregará al presupuesto por programas para el próximo bienio en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de la Organización para el bienio 2004-2005 (véase el cuadro 4 *infra*);
6. *Toma nota* de que, en caso de que el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 7) se celebre en Bonn, el costo adicional estimado podrá ascender a 919.600 dólares de los EE.UU. (véase el cuadro 5) y decide que, si las contribuciones voluntarias compensatorias para este fin no cubren esa cantidad, el saldo se incluirá en el presupuesto eventual para servicios de conferencias que figura en el cuadro 4 *infra*;
7. *Pide* a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2004-2005 incluya los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para dicho bienio;
8. *Confirma* su autorización al Secretario Ejecutivo para hacer transferencias entre los sectores de consignaciones 1 a 5 que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite global del 15% del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25% ninguno de esos sectores, y pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes sobre cualquier transferencia de ese tipo;
9. *Decide* mantener el nivel de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados, incluidos los gastos generales, del presupuesto básico;
10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento, presente a las Partes una *indicación* de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones que se presenten a la Conferencia de las Partes para su examen, así como de las decisiones remitidas por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y/o el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) a la Conferencia de las Partes con miras a su adopción, cuyas consecuencias administrativas y presupuestarias quizá no sea posible sufragar con cargo a los recursos del presupuesto básico;
11. *Invita* a todas las Partes en la Convención a tomar nota de que se espera recibir las contribuciones al presupuesto básico a más tardar el 1º de enero de cada año, de conformidad con el párrafo 14 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, y a pagar puntual e íntegramente, en 2004 y 2005, las contribuciones necesarias para financiar los gastos aprobados

en virtud del párrafo 1 *supra*, reducidas en función de la contribución estimada a que se hace referencia en el tercer párrafo del preámbulo de la presente decisión, y los gastos adicionales que puedan derivarse de la decisión mencionada en el párrafo 4 *supra*;

12. *Invita* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que paguen lo antes posible e íntegramente todas las contribuciones pendientes necesarias para el presupuesto básico de la Convención y pide al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente en el sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) la información sobre la situación de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios de la Convención;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, para los bienios 2002-2003 y 2004-2005, utilice el efectivo disponible del presupuesto básico, incluidos los saldos no utilizados, contribuciones de anteriores ejercicios económicos e ingresos varios con miras a contraer obligaciones y efectuar pagos para los fines especificados cuando concurren circunstancias excepcionales siempre que no excedan de los montos autorizados en el presupuesto básico aprobado (véase el cuadro 1);

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, por conducto de la Mesa de su sexto período de sesiones, según proceda, del uso que se haya hecho de la autorización dada en el párrafo 13 *supra*;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 y en los informes sobre los resultados del bienio 2004-2005, incluya cuadros detallados y una descripción de los gastos realizados y previstos y de las necesidades de recursos para cada órgano subsidiario en el renglón correspondiente al apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, con especificación del fondo concreto utilizado, y que presente un proyecto de escala indicativa de contribuciones;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en la presentación del presupuesto, incluya datos desglosados por programa y partida presupuestaria, que reflejen los gastos aprobados y los efectuados en el bienio anterior; los propuestos para el bienio siguiente antes del ajuste y los proyectados después del ajuste y muestre las variaciones de los gastos entre estas categorías expresadas en dólares de los Estados Unidos y en porcentajes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya explicaciones de las estimaciones y los supuestos utilizados para calcular los aumentos de los costos en relación con todos los objetos de los gastos;

17. *Decide* efectuar en su séptimo período de sesiones un examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, definidas en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, los artículos pertinentes de los Anexos de Aplicación Regional y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

18. *Decide*, para prestar asistencia en el proceso a que se refiere el párrafo 17 *supra*, pedir a la Mesa de la CP 6 que elabore, a más tardar el 1º de junio de 2004, el mandato para un examen exhaustivo de las actividades de la secretaría que llevará a cabo la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas;

19. *Decide además* que el mandato a que se refiere el párrafo 18 *supra* deberá basarse en lo siguiente:

- a) La coherencia y aplicación de las decisiones pertinentes de la CP relacionadas con la secretaría;
- b) Las consecuencias estructurales de la evolución de la función de la secretaría;
- c) El debido reparto del trabajo y de las responsabilidades entre la secretaría y el Mecanismo Mundial; y
- d) La medida en que una mejor presentación del presupuesto podría incrementar la transparencia y ayudar a la CP en sus deliberaciones al respecto;

20. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a recabar contribuciones voluntarias para sufragar los gastos relacionados con la aplicación de los párrafos 17, 18 y 19 *supra*;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosiga las negociaciones destinadas a obtener recursos financieros adicionales del apoyo a los programas para financiar operaciones administrativas, habida cuenta de las tareas adicionales;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones sobre la evolución de la colaboración actual y permanente con las secretarías de otras convenciones y con las organizaciones de las Naciones Unidas establecidas en Bonn;

B. El Fondo Suplementario y el Fondo Especial

23. *Reitera* su agradecimiento al Gobierno de Alemania por su generosa contribución a la secretaría de 511.291,88 euros, para las reuniones de la Convención organizadas por la secretaría;

24. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para el Fondo Suplementario especificadas por el Secretario Ejecutivo en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.2 (14.874.300 dólares de los EE.UU. para el bienio 2004-2005, véase el cuadro 6 *infra*) e invita a las Partes, así como a los gobiernos de Estados que no son partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a que aporten contribuciones a este Fondo, establecido en virtud del párrafo 9 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, con el fin de:

- a) Apoyar la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales de las Partes que son países en desarrollo afectados, particularmente de los países menos adelantados de entre ellos, en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, así como su participación en las conferencias o reuniones regionales de la Convención;
- b) Facilitar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 23 y el párrafo 7 del artículo 26 de la Convención, así como con los artículos pertinentes de los Anexos de Aplicación Regional;
- c) Promover otros fines apropiados compatibles con los objetivos de la Convención;

25. *Toma nota además* de las estimaciones de financiación para el Fondo Especial especificadas por el Secretario Ejecutivo en el mismo documento (2.201.700 - 882.700 dólares de los EE.UU. para la tercera reunión del CRIC y 1.319.000 dólares de los EE.UU. para la CP 7) correspondientes al bienio 2004-2005 (véase el cuadro 7 *infra*) e invita a las Partes, así como a los gobiernos de Estados que no son partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a aportar contribuciones a este Fondo, establecido en virtud del párrafo 10 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, con el fin de apoyar la participación de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, afectados por la desertificación y/o la sequía, en particular en África, en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones sobre el estado de los fondos fiduciarios establecidos en virtud del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes.

Cuadro 1

Necesidades de recursos por programa

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Programa	Total 2002-2003	2004	2005	Total 2004-2005
Dirección y gestión ejecutivas	1.550	763	787	1.550
Apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, y cuestiones mundiales	2.290	1.134	1.155	2.289
Facilitación de la aplicación y coordinación	3.487	2.067	1.942	4.009
Relaciones exteriores e información pública	1.030	438	462	900
Administración y finanzas	2.386	1.282	1.251	2.533
Total parcial de la secretaría de la CLD¹	10.742	5.684	5.597	11.281
Mecanismo Mundial	3.525	1.824	1.877	3.701
Total de los programas	14.267	7.508	7.474	14.982
Gastos generales	1.855	976	972	1.948
Reserva operacional ²	113	119	-	119
Total de las necesidades de recursos	16.234	8.603	8.446	17.049
Menos: contribución del gobierno del país anfitrión ³	909	555	555	1.110
Total neto necesario a título de contribuciones indicativas	15.325	8.048	7.891	15.939

¹ Al hacer las estimaciones de los gastos de personal, se ha asumido que el costo de las rescisiones de nombramientos relacionados con los puestos bloqueados ascenderá aproximadamente a 400.000 dólares de los EE.UU.

² Cantidad necesaria para elevar el nivel de la reserva operacional al 8,3% del costo total de los programas, más los gastos generales.

³ Equivalente a 1.022.584 euros, sobre la base del tipo de cambio vigente en septiembre de 2003 en las Naciones Unidas (1 euro = 1,085 dólares de los EE.UU.).

Cuadro 2

Necesidades de personal de la secretaría de la Convención¹

	2003	2004	2005
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
SsG	1	1	1
D-1	2	2	2
P-5	10	10	10
P-4	8	8	8
P-3	5	5	5
P-2	4	4	4
Total parcial A	30	30	30
B. Cuadro de servicios generales	13	13	13
Total (A + B)	43	43	43

¹ Con un aumento del 5%, la secretaría tendrá que bloquear al menos nueve puestos. Dado que en la actualidad están cubiertos, la secretaría habrá de abonar los gastos de rescisión de nombramientos, que incluyen primas de repatriación, gastos de viaje, gastos de mudanza de los enseres personales, la paga de los días de vacaciones anuales no disfrutados y el sueldo de un mes como mínimo del titular de cada puesto cubierto que haya sido bloqueado.

Cuadro 3

Necesidades de personal del Mecanismo Mundial

	2002-2003¹	2004²	2005²
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-2	1	1	1
D-1	1	1	1
P-5	4	4	4
P-4	1	1	1
P-3	2	2	2
Total parcial A	9	9	9
B. Cuadro de servicios generales	5	5	5
Total (A + B)	14	14	14

¹ Puestos aprobados mediante la decisión 4/COP.5.

² Propuesta transmitida a la CP 6 para su examen.

Cuadro 4

Estimaciones de gastos eventuales de servicios de conferencias

(en caso de que la Asamblea General decida no incluir en su presupuesto ordinario los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios)

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	2004	2005	Total 2004-2005
Servicios de conferencias	1.600,0	2.332,0	3.932,0
Gastos generales	82,0	129,0	211,0
Total de las necesidades de recursos	1.682,0	2.461,0	4.143,0

Cuadro 5

Gastos de funcionamiento correspondientes a la celebración del séptimo período de sesiones de la CP en Bonn

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Gastos estimados de la CP 7 2005
Gastos de logística	740,0
Imprevistos	74,0
Total parcial	814,0
Gastos generales	105,6
Total de las necesidades de recursos	919,6

Cuadro 6

Necesidades estimadas de recursos para el Fondo Suplementario

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	2004	2005	Total 2004-2005
Necesidades estimadas de recursos	7.186,4	5.976,7	13.163,1
Gastos generales	934,2	777,0	1.711,2
Total de las necesidades de recursos	8.120,6	6.753,7	14.874,3

Cuadro 7

Necesidades estimadas de recursos para el Fondo Especial

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	2004	2005¹	Total 2004-2005
Viajes de representantes y participantes en las reuniones	790,0	1.167,0	1.957,0
Gastos generales	92,7	152,0	244,7
Total de las necesidades de recursos	882,7	1.319,0	2.201,7

¹ Esta estimación se refiere únicamente al CRIC 3 y la CP 7; si se decidiera celebrar alguna otra reunión en 2004 y/o 2005, la estimación deberá revisarse en consecuencia.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Anexo

**ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO
 BÁSICO DE LA CONVENCION PARA EL BIENIO 2004-2005**

(En porcentaje)

Parte en la Convención ¹	(*)	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2004 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2005 ²
		En porcentaje			
1. Afganistán	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
2. Albania		0,003	0,003	0,003	0,003
3. Alemania		9,769	9,345	9,769	9,345
4. Andorra		0,004	0,004	0,004	0,004
5. Angola	PMA	0,002	0,002	0,002	0,002
6. Antigua y Barbuda		0,002	0,002	0,002	0,002
7. Arabia Saudita		0,554	0,530	0,554	0,530
8. Argelia		0,070	0,067	0,070	0,067
9. Argentina		0,969	0,927	0,969	0,927
10. Armenia		0,002	0,002	0,002	0,002
11. Australia		1,627	1,556	1,627	1,556
12. Austria		0,947	0,906	0,947	0,906
13. Azerbaiyán		0,004	0,004	0,004	0,004
14. Bahamas		0,012	0,012	0,012	0,012
15. Bahrein		0,018	0,017	0,018	0,017
16. Bangladesh	PMA	0,010	0,010	0,010	0,010
17. Barbados		0,009	0,009	0,009	0,009
18. Belarús		0,019	0,018	0,019	0,018
19. Bélgica		1,129	1,080	1,129	1,080
20. Belice		0,001	0,001	0,001	0,001
21. Benin	PMA	0,002	0,002	0,002	0,002
22. Bhután	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
23. Bolivia		0,008	0,008	0,008	0,008
24. Bosnia y Herzegovina		0,004	0,004	0,004	0,004
25. Botswana		0,010	0,010	0,010	0,010
26. Brazil		2,390	2,286	2,390	2,286
27. Brunei Darussalam		0,033	0,032	0,033	0,032
28. Bulgaria		0,013	0,013	0,013	0,013
29. Burkina Faso	PMA	0,002	0,002	0,002	0,002
30. Burundi	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
31. Cabo Verde	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
32. Camboya	PMA	0,002	0,002	0,002	0,002
33. Camerún		0,009	0,009	0,009	0,009
34. Canadá		2,558	2,446	2,558	2,446
35. Colombia		0,201	0,192	0,201	0,192
36. Comoras	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
37. Comunidad Europea		2,500	2,500	2,500	2,500
38. Congo		0,001	0,001	0,001	0,001
39. Costa Rica		0,020	0,019	0,020	0,019
40. Côte d'Ivoire		0,009	0,009	0,009	0,009
41. Croacia		0,039	0,038	0,039	0,038
42. Cuba		0,030	0,029	0,030	0,029
43. Chad	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001

Parte en la Convención ¹	(*)	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2004 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2005 ²
		En porcentaje			
44. Chile		0,212	0,203	0,212	0,203
45. China		1,532	1,465	1,532	1,465
46. Chipre		0,038	0,037	0,038	0,037
47. Dinamarca		0,749	0,716	0,749	0,716
48. Djibouti	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
49. Dominica		0,001	0,001	0,001	0,001
50. Ecuador		0,025	0,024	0,025	0,024
51. Egipto		0,081	0,077	0,081	0,077
52. El Salvador		0,018	0,017	0,018	0,017
53. Emiratos Árabes Unidos		0,202	0,193	0,202	0,193
54. Eritrea	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
55. Eslovaquia		0,043	0,042	0,043	0,042
56. Eslovenia		0,081	0,077	0,081	0,077
57. España		2,519	2,409	2,519	2,409
58. Estados Unidos de América ³		22,000	22,000	22,000	22,000
59. Etiopía	PMA	0,004	0,004	0,004	0,004
60. Federación de Rusia		1,200	1,148	1,200	1,148
61. Fiji		0,004	0,004	0,004	0,004
62. Filipinas		0,100	0,096	0,100	0,096
63. Finlandia		0,522	0,500	0,522	0,500
64. Francia		6,466	6,185	6,466	6,185
65. Gabón		0,014	0,014	0,014	0,014
66. Gambia	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
67. Georgia		0,005	0,005	0,005	0,005
68. Ghana		0,005	0,005	0,005	0,005
69. Granada		0,001	0,001	0,001	0,001
70. Grecia		0,539	0,515	0,539	0,515
71. Guatemala		0,027	0,026	0,027	0,026
72. Guinea	PMA	0,003	0,003	0,003	0,003
73. Guinea Ecuatorial	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
74. Guinea-Bissau	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
75. Guyana		0,001	0,001	0,001	0,001
76. Haití	PMA	0,002	0,002	0,002	0,002
77. Honduras		0,005	0,005	0,005	0,005
78. Hungría		0,120	0,115	0,120	0,115
79. India		0,341	0,326	0,341	0,326
80. Indonesia		0,200	0,191	0,200	0,191
81. Irán, (República Islámica del)		0,272	0,260	0,272	0,260
82. Irlanda		0,294	0,281	0,294	0,281
83. Islandia		0,033	0,032	0,033	0,032
84. Islas Cook		0,001	0,001	0,001	0,001
85. Islas Marshall		0,001	0,001	0,001	0,001
86. Islas Salomón	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
87. Israel		0,415	0,397	0,415	0,397
88. Italia		5,0648	4,844	5,0648	4,844
89. Jamahiriya Árabe Libia		0,067	0,064	0,067	0,064
90. Jamaica		0,004	0,004	0,004	0,004
91. Japón		19,5158	18,668	19,5158	18,668
92. Jordania		0,008	0,008	0,008	0,008

Parte en la Convención ¹	(*)	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2004 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2005 ²
		En porcentaje			
93. Kazajstán		0,028	0,027	0,028	0,027
94. Kenya		0,008	0,008	0,008	0,008
95. Kirguistán		0,001	0,001	0,001	0,001
96. Kiribati	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
97. Kuwait		0,147	0,140	0,147	0,140
98. La ex República Yugoslava de Macedonia		0,006	0,006	0,006	0,006
99. Lesotho	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
100. Letonia		0,010	0,010	0,010	0,010
101. Líbano		0,012	0,012	0,012	0,012
102. Liberia	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
103. Liechtenstein		0,006	0,006	0,006	0,006
104. Lituania		0,017	0,016	0,017	0,016
105. Luxemburgo		0,080	0,076	0,080	0,076
106. Madagascar	PMA	0,003	0,003	0,003	0,003
107. Malasia		0,235	0,225	0,235	0,225
108. Malawi	PMA	0,002	0,002	0,002	0,002
109. Maldivas	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
110. Malí	PMA	0,002	0,002	0,002	0,002
111. Malta		0,015	0,015	0,015	0,015
112. Marruecos		0,044	0,043	0,044	0,043
113. Mauricio		0,011	0,011	0,011	0,011
114. Mauritania	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
115. México		1,086	1,039	1,086	1,039
116. Micronesia (Estados Federados de)		0,001	0,001	0,001	0,001
117. Mónaco		0,004	0,004	0,004	0,004
118. Mongolia		0,001	0,001	0,001	0,001
119. Mozambique	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
120. Myanmar	PMA	0,010	0,010	0,010	0,010
121. Namibia		0,007	0,007	0,007	0,007
122. Nauru		0,001	0,001	0,001	0,001
123. Nepal	PMA	0,004	0,004	0,004	0,004
124. Nicaragua		0,001	0,001	0,001	0,001
125. Níger	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
126. Nigeria		0,068	0,065	0,068	0,065
127. Niue		0,001	0,001	0,001	0,001
128. Noruega		0,646	0,618	0,646	0,618
129. Nueva Zelandia		0,241	0,231	0,241	0,231
130. Omán		0,061	0,058	0,061	0,058
131. Países Bajos		1,738	1,663	1,738	1,663
132. Pakistán		0,061	0,058	0,061	0,058
133. Palau		0,001	0,001	0,001	0,001
134. Panamá		0,018	0,017	0,018	0,017
135. Papua Nueva Guinea		0,006	0,006	0,006	0,006
136. Paraguay		0,016	0,015	0,016	0,015
137. Perú		0,118	0,113	0,118	0,113
138. Polonia		0,378	0,362	0,378	0,362
139. Portugal		0,462	0,442	0,462	0,442

Parte en la Convención ¹	(*)	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2004 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2005 ²
		En porcentaje			
140. Qatar		0,034	0,033	0,034	0,033
141. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		5,536	5,296	5,536	5,296
142. República Árabe Siria		0,080	0,076	0,080	0,076
143. República Centroafricana	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
144. República Checa		0,203	0,194	0,203	0,194
145. República de Corea		1,851	1,771	1,851	1,771
146. República de Moldova		0,002	0,002	0,002	0,002
147. República Democrática del Congo	PMA	0,004	0,004	0,004	0,004
148. República Democrática Popular Lao	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
149. República Dominicana		0,023	0,022	0,023	0,022
150. República Unida de Tanzania	PMA	0,004	0,004	0,004	0,004
151. Rumania		0,058	0,055	0,058	0,055
152. Rwanda	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
153. Saint Kitts and Nevis		0,001	0,001	0,001	0,001
154. Samoa	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
155. San Marino		0,002	0,002	0,002	0,002
156. San Vicente y las Granadinas		0,001	0,001	0,001	0,001
157. Santa Lucía		0,002	0,002	0,002	0,002
158. Santo Tomé y Príncipe	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
159. Senegal		0,005	0,005	0,005	0,005
160. Seychelles		0,002	0,002	0,002	0,002
161. Sierra Leona	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
162. Singapur		0,393	0,376	0,393	0,376
163. Somalia	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
164. Sri Lanka		0,016	0,015	0,016	0,015
165. Sudáfrica		0,408	0,391	0,408	0,391
166. Sudán	PMA	0,006	0,006	0,006	0,006
167. Suecia		1,027	0,982	1,027	0,982
168. Suiza		1,274	1,219	1,274	1,219
169. Suriname		0,002	0,002	0,002	0,002
170. Swazilandia		0,002	0,002	0,002	0,002
171. Tailandia		0,294	0,281	0,294	0,281
172. Tayikistán		0,001	0,001	0,001	0,001
173. Timor-Leste	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
174. Togo	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
175. Tonga		0,001	0,001	0,001	0,001
176. Trinidad y Tabago		0,016	0,015	0,016	0,015
177. Túnez		0,030	0,029	0,030	0,029
178. Turkmenistán		0,003	0,003	0,003	0,003
179. Turquía		0,440	0,420	0,440	0,420
180. Tuvalu	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
181. Ucrania		0,053	0,050	0,053	0,050
182. Uganda	PMA	0,005	0,005	0,005	0,005
183. Uruguay		0,080	0,076	0,080	0,076
184. Uzbekistán		0,011	0,011	0,011	0,011
185. Vanuatu	PMA	0,001	0,001	0,001	0,001
186. Venezuela		0,208	0,199	0,208	0,199

Parte en la Convención ¹	(*)	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2004 ²	Escala de las Naciones Unidas para 2003	Escala indicativa de contribuciones para 2005 ²
		En porcentaje			
187. Viet Nam		0,016	0,015	0,016	0,015
188. Yemen	PMA	0,006	0,006	0,006	0,006
189. Zambia	PMA	0,002	0,002	0,002	0,002
190. Zimbabwe		0,008	0,008	0,008	0,008
Total de las Partes		103,414	100,000	103,414	100,000

(*) Países menos adelantados.

¹ La cifra efectiva de Partes comprende los Estados y las organizaciones de integración económica regional que serán Partes en la Convención el 31 de diciembre de 2003.

² De conformidad con el apartado a) del párrafo 12 del reglamento financiero, la escala indicativa se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas contenida en la resolución de la Asamblea General A/RES/55/5 B-F de 23 de diciembre de 2000 y en la resolución A/RES/57/4 B de 29 de enero de 2003.

³ Los Estados Unidos de América consideran como una contribución voluntaria la financiación que aportan al presupuesto básico de la Convención.

Decisión 24/COP.6

**Credenciales de los representantes de las Partes presentes en el sexto período
de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las
Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa del sexto período de sesiones⁷ de la Conferencia de las Partes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

⁷ Véase también ICCD/COP(6)/10/Rev.1.

Decisión 25/COP.6

**Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno sobre la
aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de
Lucha contra la Desertificación**

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado las declaraciones formuladas por los Jefes de Estado y de Gobierno, que aprobaron la Declaración de la Habana sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, con ocasión de la fase de alto nivel de la Conferencia, que tuvo lugar en La Habana (Cuba) del 1º al 3 de septiembre de 2003,

1. *Toma nota* de la Declaración de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, aprobada en La Habana (Cuba) el 2 de septiembre de 2003;

2. *Decide* incluir la Declaración en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 26/COP.6

**Declaración de las organizaciones no gubernamentales asistentes
al sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la exposición de la Declaración de 157 representantes de 79 organizaciones no gubernamentales de 54 países asistentes al sexto período de sesiones, por el Sr. Juan Luis Merega, de la Fundación del Sur, Argentina,

1. *Toma nota* con agradecimiento de la Declaración;
2. *Decide* incluir la Declaración como anexo al informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 27/COP.6

Informe sobre la quinta Mesa Redonda de Parlamentarios

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la presentación de la Declaración de los Parlamentarios "El papel de los parlamentarios en el fomento del desarrollo humano sostenible a nivel nacional en el contexto de una aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación", hecha por el Dr. Ricardo Alarcón de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional de Cuba, al informar sobre los resultados de la quinta Mesa Redonda de Parlamentarios, que se celebró en La Habana (Cuba) los días 3 y 4 de septiembre de 2003, en la que participaron 101 parlamentarios de 47 Partes,

1. *Toma nota* con agradecimiento de la Declaración;
2. *Decide* incluir la Declaración como anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 28/COP.6

Informe sobre el Foro de las Artes y la Cultura

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la exposición de la Llamada de la Cultura y el Programa de Acción, hecha por la Sra. Nisia Agüero, Directora del Teatro Nacional de Cuba al informar sobre los resultados del Foro de las Artes y la Cultura en el contexto de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, celebrado en La Habana (Cuba) los días 30 y 31 de agosto de 2003, que contó con la presencia de 33 participantes de 15 Partes,

1. *Toma nota con agradecimiento* de la Llamada y el Programa;
2. *Decide* incluirlos como anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 29/COP.6

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4 y 5/COP.5 sobre su programa de trabajo, 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación, 1/COP.5 sobre procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención, y las decisiones pertinentes del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. *Decide* incorporar los siguiente temas en el programa de su séptimo período de sesiones y, de ser necesario, de su octavo período de sesiones:

- a) Programa y presupuesto para el bienio 2006-2007;
- b) Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, con arreglo a lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 22, y en el artículo 26 de la Convención:
 - i) Examen, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 d) del artículo 22 de la Convención, del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, con inclusión de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y de su programa de trabajo, y la orientación de dicho Comité;
 - ii) Estudio de procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a la Conferencia de las Partes a examinar periódicamente la aplicación de la Convención, incluido el examen mencionado en el párrafo 4 de la decisión 1/COP.5;
- c) Comité de Ciencia y Tecnología:
 - i) Examen, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 d) del artículo 22 de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, con inclusión de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y de su programa de trabajo, y la orientación de dicho Comité;
 - ii) Mantenimiento de la lista de expertos y creación de los grupos especiales de expertos que sean necesarios, con sus mandatos y modalidades de trabajo;
- d) Examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, tal como se definen en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, los artículos pertinentes de los Anexos de Aplicación Regional y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;
- e) Examen de las actividades para promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales competentes, de conformidad con el artículo 8 y el párrafo 2 i) del artículo 22 de la Convención;

f) Análisis del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

g) Necesidad, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regionales;

h) Temas pendientes:

i) Examen del artículo 47 del reglamento;

ii) Estudio de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención;

iii) Examen de los anexos en que figuren procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con los párrafos 2 a) y 6 del artículo 28 de la Convención;

i) Revisión de los progresos realizados, entre otros, por el Mecanismo Mundial, para movilizar los recursos financieros destinados a respaldar la aplicación de la CLD y, en especial, los programas de acción nacionales encaminados a luchar contra la desertificación;

2. *Decide* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interlocutores pertinentes, entre los que deben figurar los ministros, las organizaciones no gubernamentales y los miembros del parlamento, sobre los temas del programa que sean de su interés;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un programa provisional anotado y los documentos correspondientes a ese período de sesiones, con arreglo a las decisiones que figuran en los párrafos 1 y 2 *supra*.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

Decisión 30/COP.6

Fecha y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención,

Recordando también su decisión 1/COP.2 sobre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Recordando asimismo la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Decide* que el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, del 17 al 28 de octubre de 2005, si ninguna Parte propone acogerlo y sufragar los gastos suplementarios;
2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, a más tardar el 15 de enero de 2005, en consulta con la Mesa, estudie cualquier propuesta de las Partes de acoger el séptimo período de sesiones;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*

II. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Resolución 1/COP.6

Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Cuba

La Conferencia de las Partes,

Reunida en La Habana del 25 de agosto al 5 de septiembre de 2003 por invitación del Gobierno de Cuba,

1. *Expresa* su hondo agradecimiento al Gobierno de Cuba por haber hecho posible la celebración en La Habana del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes y por los excelentes servicios tan amablemente puestos a su disposición;
2. *Pide* al Gobierno de Cuba que transmita a la ciudad de La Habana y al pueblo de Cuba el agradecimiento de las Partes en la Convención por la hospitalidad y la cálida acogida que han ofrecido a los participantes.

*11ª sesión plenaria,
5 de septiembre de 2003.*
